

VISTO:

El pedido de oficialización de candidatos a cargos públicos provinciales y municipales formulado en estos autos caratulados: "PARTIDO COMUNISTA S/OFI-
CIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. N° 85/91, del registro de este Tribunal;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81 y vta. la apoderada del partido de autos solicita la oficialización de las candidaturas a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento, cuyas listas adjunta, acompañadas de las respectivas aceptaciones de cargo que se glosan a fs. 6/7, 10/25, / 27/35, 37/45, 48/56, 59/65, 67/69, 71/73, 75/80, 82, ratificando en el escrito de presentación para las elecciones del veintisiete (27) de octubre próximo, la Plataforma Electoral adjuntada al Expte. N° 35/89, caratulado: "Partido Comunista s/ Oficialización Listas de Candidatos", cuya fotocopia se agrega a fs. 1 y vta., // cumplimentando lo normado en el art. 22 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3401.

Que, en mérito a lo normado en el art. 86 inc. 6° de la Constitución Provincial, la elección se hará por listas de candidatos oficializada por este Tribunal, es decir que a este Organó le compete la verificación de la calidad de los candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60 del Código Electoral Nacional, adoptado en el orden provincial, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

///...

///...

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta Magna Provincial, en los art. 94 para Diputados Provinciales, 128 para Gobernador y Vicegobernador y 185 para Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que, efectuadas las depuraciones de las listas en cuanto a la calidad de cada uno de los propuestos, verificándose sus datos en los padrones provisorios del Distrito Electoral Chaco, ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, como asimismo en el Registro de Electores Extranjeros, conforme surge del informe de Secretaría glosado a fs. 85, cabe señalar que: en el Municipio de Villa Angela deberá excluirse a MARIO HUGO MEISTER por ser elector de Coronel Du Graty y al señor RAUL OSCAR CHAPARRO por no figurar en el padrón electoral.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oído el Sr. Procurador Fiscal:

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I) OFICIALIZAR como candidato a Gobernador, Vice-Gobernador y Diputados Provinciales, por el PARTIDO COMUNISTA, a los siguientes:

<u>GOBERNADOR</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
TABARES, Alberto Luis	M.I. 7.930.100	1947
<u>VICE-GOBERNADOR</u>		
GALVAN, Raúl Omar	M.I. 13.592.485	1959

///...

///...

<u>DIPUTADOS PROVINCIALES</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1) JENESES, Hugo Raúl	M.I. 7.899.879	1943
2) TABARES, Daniel	M.I. 14.227.926	1960
3) GONZALEZ, Julio Cesar	M.I. 8.358.957	1950
4) RAMIREZ, Ramón Oscar	M.I. 7.805.642	1949
5) QUENARDELLE, María Cristina	M.I. 11.415.639	1954
6) DE LAS MERCEDES, Norma Judith	M.I. 11.730.756	1955
7) CAUTO, Restituto	M.I. 16.119.367	1962
8) SVRIZ, Daniel Amadeo	M.I. 10.023.849	1952
9) LUQUE, Anselmo Héctor	M.I. 3.548.454	1917
10) MOLODEZKY, Adolfo Raúl	M.I. 5.520.011	1949
11) ACEVEDO, Alicia Ester	M.I. 11.406.534	1954
12) DIAZ, Abel Atilio	M.I. 14.066.151	1960
13) INSAURALDE, Domingo	M.I. 2.500.582	1918
14) COLLA, Sebastián	M.I. 7.406.616	1926
15) DELLATORRE, Elsa Arabella	M.I. 5.192.882	1945
16) MAÑANES, Luis	M.I. 5.750.071	1939

II) OFICIALIZAR las listas de candidatos a Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento, del PARTIDO COMUNISTA, las que quedan conformadas de / la siguiente manera:

MUNICIPIO DE RESISTENCIA:

1) DOLBERG, Carlos Elías	M.I. 7.924.727	1947
2) VELAZCO, Alberto	M.I. 12.816.656	1958
3) SANSONI, María Teresita	M.I. 5.658.030	1947

///...

///...

	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
8) CASCO, Agrispino Wenceslao	M.I. 8.535.281	1951
9) ANICH, Susana Antonia	M.I. 16.701.570	1965
<u>MUNICIPIO DE MACHAGAI</u>		
1) RENNIS, Severo	M.I. 7.691.905	1949
2) ALBORIOS, Bernardo	M.I. 10.394.901	1952
3) RAMIREZ, Martín	M.I. 10.276.999	1952
4) SILVA, Teresa	M.I. 13.048.658	1957
5) DARNICHE, Nasser Magib	M.I. 17.249.835	1965
6) CAMPS, Oscar Alfredo	M.I. 20.063.550	1968
7) VIDAL, Laura Rita	M.I. 5.896.887	1949
<u>MUNICIPIO DE VILLA ANGELA</u>		
1) STOYANOFF, Domingo	M.I. 7.529.325	1939
<u>MUNICIPIO DE FONTANA</u>		
1) BARRIOS, Angel Ramón	M.I. 12.197.774	1957
2) LUQUE, Mauricio	M.I. 7.806.788	1949
3) LUQUE, Anselmo Hector	M.I. 3.548.454	1917
<u>MUNICIPIO DE BARRANQUERAS</u>		
1) INSAURRALDE, Domingo	M.I. 2.500.582	1918
2) VILLORDO, Catalina	M.I. 1.913.192	1930
3) SVRIZ, Daniel Amadeo	M.I. 10.023.849	1952
4) PERALTA, Isidoro Onofre	M.I. 7.444.449	1934
5) LAGAR, Agustín	M.I. 13.309.985	1957
6) PEREYRA, Eduardo Eloy	M.I. 7.924.830	1946

///...

///...

III) REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional, conforme lo normado en el art. 3, Ley Nacional N° 15262, adopt. por Ley Provincial N° 3681. EDO.; "fs.", "14.227.926", / "11.406.616", "Teresita" "MUNICIPIO DE BARRANQUERAS":VALEN. EDO: "13.592.485" VALE.


Dra. FRESIA D. PEDRINI DE SERRANO
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. ELVIRA DE LAS MERCEDES SCALA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. GUILLERMO E. MENDOZA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO